

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL URUGUAY -
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS JUDICIALES.**

En Montevideo, el día treinta y uno de octubre del año dos mil once, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR-FHCE), representada por el Rector, Dr. **Rodrigo Arocena**, y el Decano Dr. **Álvaro Rico**, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, Y **POR OTRA PARTE:** la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, - Centro de Investigaciones y Estudios Judiciales, representada en este acto por Jorge Washington Mir Almeida en su calidad de Presidente y Uruguay Raúl Vázquez en su calidad de Secretario General, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: El objeto de este convenio es la colaboración entre las partes para desarrollar el proyecto de investigación “El Poder Judicial bajo la Dictadura cívico-militar (1973 – 1985)”, radicado en la FHCE.-----

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a los objetivos de este acuerdo, el CIEJ se compromete a financiar -con fondos de la AFJU- la contratación de parte de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la investigación, a saber: 2 cargos G° 1, 17 hs. semanales, 6 meses, según la escala de sueldos de la Universidad. La FHCE, por su parte, se compromete a realizar los correspondientes llamados y complementar los recursos humanos en base a cargos propios asignados a la investigación. El resultado final de la investigación será la edición de un libro. Asimismo, podrán organizarse en el marco de este acuerdo otras actividades como



conferencias o cursos de capacitación para funcionarios de AFJU a cargo de docentes de la FHCE, intercambio de publicaciones, eventos sobre la temática y período histórico.-----

TERCERO: El presente convenio y las partes involucradas gestionarán el acceso a toda la documentación sobre la época depositada en archivos del Poder Judicial haciendo un uso responsable de la información con fines estrictamente académicos. Así mismo, se utilizará la documentación sobre historia reciente depositada en los archivos de la FHCE, particularmente en el Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU)-----

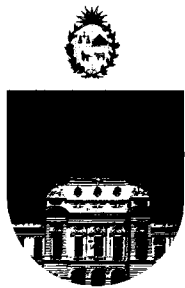
CUARTO: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades.-----

SEXTO: Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de las actividades y proyectos relacionados con este Convenio.-----

SÉPTIMO: Este convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización del proyecto. -----

OCTAVO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. Las partes, unilateralmente, podrán proponer su modificación en cualquier tiempo.-----

NOVENO: La titularidad de los derechos sobre los resultados de la investigación obtenidos en el marco de este convenio corresponderá a ambas partes. Las mismas, de común acuerdo, podrán realizar eventos de divulgación, publicaciones, etc.-----



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

DÉCIMO: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales, en los establecidos como respectivamente suyos, que se tendrán como tal, salvo notificación expresa de cambio.-----

PARA constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-----

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Jorge W. Mir Almeida
Presidente
AFJU

Dr. Alvaro Rico
Decano
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

Uruguay Raúl Vázquez
Secretario General
AFJU